

TRABAJO SEXUAL Y LA LEY

Se usan diferentes marcos legales para criminalizar y oprimir el trabajo sexual y a las personas que ejercen el trabajo sexual incluyendo marcos normativos opresores. Además de la derogación de las leyes penales, la lucha para la reforma de la ley sobre trabajo sexual requiere una reforma de la práctica de la policía y de la aplicación de la ley que a menudo incluye extorsión, corrupción y el objetivo discriminatorio hacia las personas que ejercen el trabajo sexual.

LEYES ESPECÍFICAS DE TRABAJO SEXUAL: LOS 4 ENFOQUES Y SU IMPACTO



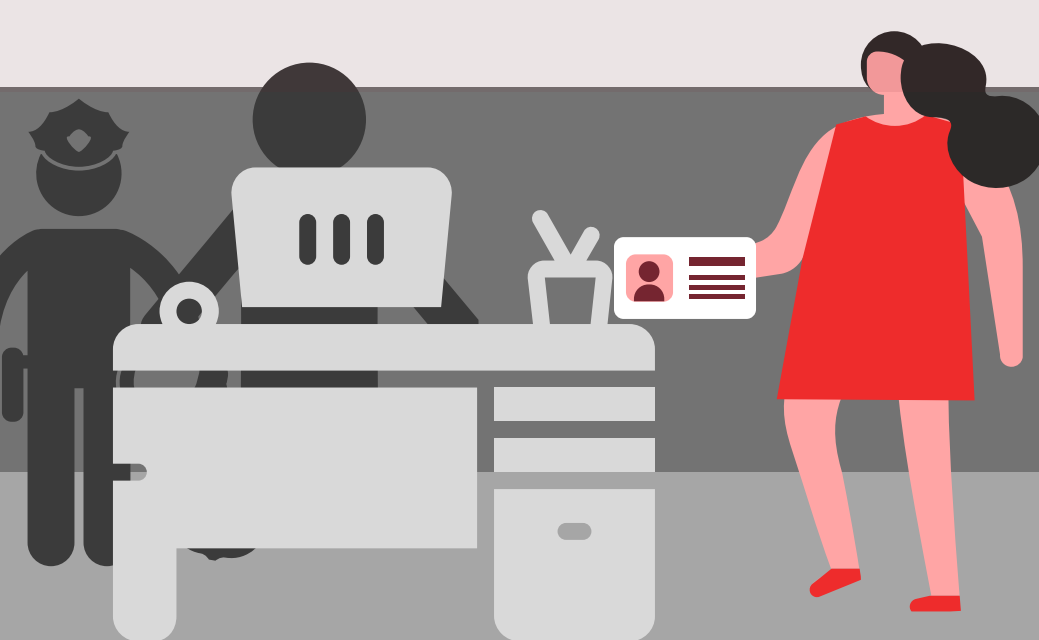
DESPENALIZACIÓN

Ausencia de leyes penales que prohíban el trabajo sexual (incluyendo a las personas que ejercen el trabajo sexual, los clientes y terceras personas vinculadas al trabajo sexual).

Un campo más amplio de reformas enfocadas en la derogación de toda opresión legal.

NLa no involucración de la policía en la regulación del trabajo sexual.

IPuede incluir regulaciones que tengan como objetivo proteger los derechos humanos y laborales de las personas que ejercen el trabajo sexual, como estándares profesionales, de salud y de seguridad.



LEGISLACIÓN

La legislación es la introducción de leyes que tienen como objetivo imponer regulaciones y controles estatales sobre el trabajo sexual.

Los registros obligatorios, las pruebas de VIH/ITS obligatorias, restringir el número, las localizaciones y las reglas para la operativa de los negocios de trabajo sexual.

Dar a la policía y otras autoridades estatales poderes excesivos de aplicación de las leyes.

Altamente estigmatizadas.

Introducir un sistema de dos niveles de personas trabajadoras legales e ilegales, dejando a estas últimas mucho más vulnerables a la explotación y a la violación de los derechos humanos.

Las personas que ejercen el trabajo sexual o los negocios de trabajo sexual que no cumplan están en riesgo de ser multados, de un incremento de la vigilancia policial, redadas en los locales y de acusaciones.



PENALIZACIÓN

El trabajo sexual no está regulado a través de leyes penales sino a través de faltas administrativas y otras leyes de orden público..

Involucración de la policía.

Las faltas administrativas pueden resultar en grandes multas y encarcelamientos. Las faltas generales (ej. Merodear, indecencia pública o códigos de vestimenta en público) son usadas a menudo para tener como objetivo a las personas que ejercen el trabajo sexual.

Las leyes de orden público regulan el uso del espacio público y el impacto en cómo y en dónde las personas que ejercen el trabajo sexual pueden trabajar. Ej. Licencias obligatorias para los negocios de trabajo sexual, restricciones de áreas incluyendo zonas "libres de prostitución".



CRIMINALIZACIÓN

Un marco legal que tiene leyes que hacen del trabajo sexual y de las actividades asociadas al trabajo sexual un crimen.

Puede referirse a la criminalización del trabajo sexual, de los clientes o de las terceras personas vinculadas al trabajo sexual.

Las leyes penales son aplicadas por la policía y otras agencias de aplicación de la ley..

Arresto, acusaciones y encarcelamientos, de personas que ejercen el trabajo sexual.

Fuerza a las personas que ejercen el trabajo sexual a trabajar aisladas.

Vulnerabilidad a la extorsión a la violencia.

Extremadamente estigmatizadas.

Efecto devastador en la salud y los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual..

Tener antecedentes penales priva a las personas que ejercen el trabajo sexual a acceder a servicios, a un hogar, a la capacidad de migrar, a su reputación, a las oportunidades de empleo futuras, también a la restricción de sus derechos de acceso a la custodia de sus hijos.

- LEYES DE DROGAS
- LEYES EN CONTRA DE LA EXPRESIÓN DE GÉNERO O IDENTIDAD DE GÉNERO
- LEYES DE INMIGRACIÓN
- LEYES EN CONTRA DE LA OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA
- LEYES RELIGIOSAS Y DE TRADICIONES

Las leyes no específicas sobre trabajo sexual también impactan a las personas que ejercen el trabajo sexual.

- LEYES EN CONTRA DE LA HOMOSEXUALIDAD
- LEYES EN CONTRA DE LA HOMOSEXUALIDAD
- LEYES CONTRA LA TRATA
- LEYES CONTRA LA INDECENCIA, OBSCENIDAD O INMORALIDAD
- Y MUCHAS OTRAS.

Los Principios para un Marco Legal que Respete, Proteja y Reconozca los Derechos Humanos y Laborales de las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual:

✓ El reconocimiento legal del trabajo sexual como trabajo.

Derogación de toda forma de criminalización u otra opresión legal en contra del trabajo sexual (incluyendo a las personas que ejercen el trabajo sexual, clientes, terceras personas vinculadas al trabajo sexual, familias, parejas y amigos).

✓ Auto organización y autodeterminación de las personas que ejercen el trabajo sexual.

✓ Ninguna ley que limite los derechos y libertades de las personas que ejercen el trabajo sexual.

✓ Desarrollo de programas y servicios para guiar a las personas que ejercen el trabajo sexual.

EL TRABAJO SEXUAL ES TRABAJO

¡Las personas que ejercen el trabajo sexual demandan la despenalización y los derechos laborales para todas las personas que ejercen el trabajo sexual!

Para más información leer el Documento Informativo de la NSWP: El Trabajo Sexual y La Ley: Entender los Marcos Legales y la Lucha para las Reformas Legales del Trabajo Sexual

www.nswp.org/resource/sex-work-and-the-law-understanding-legal-frameworks-and-the-struggle-sex-work-law-reforms o en <http://bit.ly/sw-and-law>